

EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MIRANDA DE EBRO

Carlos Diez Javiz

Los Archivos Municipales están constituidos por el conjunto organizado de documentos, de cualquier época, producidos y recibidos por los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. Por lo tanto no se tratan de un simple almacén de papel más o menos útil, concepto este muy arraigado en el pensamiento popular. El término Archivo denomina al mismo tiempo, tanto los fondos documentales como la institución que los guarda y el recinto en que se instalan los documentos y el personal.

Nacen como una necesidad de la vida pública y privada para hacer durables las acciones religiosas, públicas y económicas de los núcleos poblacionales y son el fiel reflejo de la historia de los pueblos y donde se encuentra el acontecer cotidiano de la población. Inicialmente los Archivos fueron lugares secretos y cerrados bajo llave donde se guardaban las escrituras y a los que no se tenía acceso, pero este concepto a lo largo de los siglos ha ido evolucionando hasta llegar a la actualidad en la que se considera como un servicio público mas que debe realizar el municipio para con sus administrados.

En las líneas que siguen vamos a tratar de desarrollar una breve historia del Archivo Municipal mirandés viendo a través de su agitada existencia el devenir de la documentación que en él se guarda para que seamos capaces de estimar sus fondos y conservarlos como nuestro mayor tesoro pues en ellos se guarda nuestro pasado y son la clave para entender las razones que nos han llevado hasta la actualidad.

No tratamos de hacer una historia exhaustiva de la institución, lo que pretendemos es dar un toque de atención y un lamento que nos haga recapacitar y despertar de nuestro sueño para que de una vez por todas empecemos a preocuparnos por el estado en el que conservamos los documentos en los que se encierra la historia de la ciudad.

El trabajo lo hemos organizado en varios apartados que nos ayuden a agilizar su lectura: en primer lugar hablaremos del Archivo como continente, es decir, del lugar en el que desde el primer momento estuvieron guardados los documentos municipales y dónde se encontraba situado; luego analizaremos la

evolución sufrida por el encargado de la custodia del mismo, es decir el Archivero; y por último de dos de los principales problemas a los que se enfrentaban las distintas corporaciones municipales que se han ido sustituyendo a lo largo de la historia en el Ayuntamiento que son la salida indiscriminada de documentos del Archivo y sobre todo los sucesivos intentos de organizar e inventariar el Archivo para así preservar mejor el rico Patrimonio Documental de la ciudad.

La primera noticia que de la existencia de un archivo municipal en nuestra ciudad hemos conseguido se remonta a 1529, en febrero de ese año el concejo mirandés ordena que se realice inventario de las escrituras que están guardadas en el **“arca de ayuntamiento”**¹; pero no será hasta agosto de 1550 cuando por primera vez aparezca la palabra Archivo para referirse tanto al conjunto de los documentos más importantes que de la villa se debían guardar en un lugar seguro, como al sitio donde se debía hacer².

En un primer momento, como hemos visto, las escrituras y privilegios se guardaban en un arca llamada **“de Ayuntamiento”** que seguramente estaría realizada en buena madera para evitar que se estropease y acabasen pudriéndose documentos tan importantes para la villa. Su tamaño debía de ser considerable pues se nos habla de un arca grande en cuyo interior iba otra pequeña realizada en **“oja de flandes”** u **“oja de lata”**, de las dos maneras se denomina en las fuentes, que contenía los papeles del ayuntamiento que en estos inicios del siglo XVI ya tendrían un volumen considerable pues hemos visto que en 1529 se ordenaba realizar **“un manual y memoria dellos por el bien e provecho de la dicha villa”**. Este detalle nos habla de la importancia que se daba a estos documentos pues les instalaban en un depósito provisto de un buen sistema de seguridad contra los dos peligros fundamentales que podían dañar a los mismos hasta el punto de llegar a perderlos: el fuego y la humedad. Todavía en 1573 se habla de la existencia de esta caja metálica en la que se introduce un **“prebillegio e confirmacion del rey don fhelipe”**³.

En Agosto de 1550 tan mal debía de estar el arca que se compra otra nueva donde instalar los documentos⁴. Estaba construida en madera de nogal y tenía tres cerraduras con sus correspondientes llaves que eran custodiadas, una por el Alcalde, otra por uno de los concejales y la tercera por el propio escribano⁵.

¹ Archivo Municipal Miranda (A.M.M.). Fondo histórico. Libro 4. Libro actas 1526-1531. Sesión de 15 de febrero de 1529.

² Ibídem. Libro 6. Libro actas 1544-1553. Sesión de 18 de agosto de 1550.

³ Ibídem. Libro 90. Libro Actas 1565-1575. Sesión de 18 de febrero de 1573.

⁴ Ibídem. Libro 6. Libro Actas 1544-1553. Sesión de 18 de agosto de 1550.

⁵ Ibídem. Libro 45. Fol. 129. Libro Actas 1656-1679. Sesión de 6 de septiembre de 1661. En esta fecha se habla de la existencia de **“dos arcas la una y otra con tres cerraduras con sus llaves que la una sirbe de archibo de papeles y la otra para zerrar dinero”**.

Ibídem. Libro 58 fol. 1v. Libro Actas 1754-1776. Sesión de 7 de marzo de 1754. **“se abrio un arca de nogal con tres llaves”**

En este arca, como era bastante grande, además de los papeles de la villa se guardaban también los patrones de pesas y medidas que servían al concejo para cotejar los instrumentos de medición en las tiendas y mercados. El 9 de julio de 1565 se metía en ella **“el marco de cobre”** que se trajo de Toledo con los documentos de su validación como que era idéntico al existente en dicha ciudad⁶; a finales del siglo XVII todavía servía para esa misión pues en el mes de julio de 1696 se acuerda hacer **“marcos así de teja como ladrillo, baldosas y canelones”** y que de cada uno de ellos se conserve **“un orixinal en el archibo ... para que por todo tiempo se pueda cotejar y reconocer”**⁷. También en el archivo se conservaban otros objetos que eran de importancia para la villa, así el 22 de noviembre de 1819 se ordenaba guardar la llave **“de la puerta de la Fuente desta villa... sin permitirse entregar con pretesto alguno”**⁸.

Hasta mediados del siglo XVIII los **“papeles”** del Ayuntamiento estuvieron custodiados en una arca pero, a consecuencia del mal estado en que se encontraba, el concejo encarga en 1761 al escultor Andrés de Guinea cerrar con dos puertas **“el gueco que avia en la pared maestra de la sala de este ayuntamiento”** poniendo en la mitad de su altura una tabla para que sirviese de Archivo y en él **“cerrar pesos y medidas y demas marcos y los papeles que se ofreciesen de este ayuntamiento”**; tasándose el trabajo en 97 reales de vellón por los maestros Felipe de Gallarza y Manuel de Velandia⁹.

No se trasladaran inmediatamente los documentos a este hueco pues todavía en 1767 se encontraban en el arca, cada vez en peores condiciones, por lo que en agosto de ese año se ordena trasladarlos a este armario **“para evitar el perjuicio que se puede seguir y atendiendo a que dichos papeles pueden estar con mayor seguridad y prompts para su reconocimiento ... para que existan con la maior seguridad”**¹⁰. A pesar de esta segunda advertencia los responsables no efectuaron el trabajo y un año después en marzo de 1768 se vuelve a ordenar ponerles en la alacena construida para tal fin **“por el perjuizio conocido a que estan expuestos en el oratorio de la carzel que se alla arruinandose como es notorio”**¹¹; con exactitud no sabemos si los documentos serían trasladados porque en 1775 a consecuencia de una enorme riada se destruyeron el puente y el ayuntamiento que estaba sobre él, pero lo que si es cierto es que en el nuevo edificio si que se instaló en un armario como lo testifica una cita fechada en 1795¹².

Durante la guerra contra la Convención francesa, Miranda de Ebro fue ocupada por las tropas enemigas el 22 de julio de 1795, pero los habitantes ayudados por el ejercito español acantonado en Pancorbo lograrán expulsar a

⁶ Ibídem. Libro 91 Fol. 246. Libro Actas 1553- 1565. Sesión de 9 de julio de 1565.

⁷ Ibídem. Libro 40. Fol. 16v. Libro Actas 1695-1723. Sesión de 17 julio 1696.

⁸ Ibídem. Libro 176. Fol. 98v. Libro Actas 1816-1824. Sesión 22 de noviembre de 1819.

⁹ Ibídem. Libro 58. Libro Actas 1754-1776. Sesión de 21 de abril de 1761.

¹⁰ Ibídem. Sesión de 26 de agosto de 1767.

¹¹ Ibídem. Sesión de 16 de marzo de 1768.

¹² Ibídem. Libro 59. Libro Actas 1795-1804. Sesión de 25 de julio de 1795.

los franceses de la ciudad; pero ante el temor a las represalias que estos podrían infringir a la villa si volvían a entrar en ella , en la sesión del día 25 se acuerda trasladar el archivo a un paraje más seguro sacando de él **“todos y cada uno de los papeles, legajos, quadernos y libros que en el existían para darles el correspondiente havió porque no caigan en manos del enemigo francés”**, cosa que no sucedió pues en el momento en que iban a atacar nuevamente llegó la noticia de que se había firmado la paz de Basilea que ponía fin a la guerra. Pero el temor a perder el archivo fue real tal y como se desprende del acta del ayuntamiento en la que textualmente se dice **“se traslade el archivo de papeles existentes en esta sala a paraje mas seguro al modo que el presente escribano parece ha extraído los registros y papeles de los numerarios, de modo que este archibo si se puede debiera andar colocado al lado de aquellas para que asi subsista todo vien custodiado y con menor gasto de este pueblo y dueños de aquellos sobre lo cual se encarga este asunto importantisimo de la villa al señor alcalde ordinario y principalmente al presente escribano para que ambos lo cuiden y este ultimo lo ponga y conserve con el mayor cuidado de modo que no se transmanen, ni malvaraten en el todo ni parte para lo qual el señor alcalde ordinario entregó la llave de dicho archivo con la de Arca de caudales de este comun y de la obra pia del canonigo San Vicente de que es copatrono, haviendo entregado asi mismo el tinero que el general frances deajo sobre la mesa de la sala consistorial con animo de volver a recojerlo en la misma, algunos oficios acerca de Pajares, y hospitales y manifestado que los demás , y reales ordenes obrantes de la presente guerra y otras cosas citadas en anteriores debates, los habia enviado a pancorvo cerrado todo en su baul y que debuelto que este fuese los entregara y con efecto se saco en este acto del enunciado archivo todos y cada uno de los papeles, legajos, quadernos y libros que en el existían para darles el correspondiente havió por que no caiga en manos del enemigo frances”**¹³.

Hasta el siglo XVIII hemos visto como el Archivo no tenía una estancia fija de instalación sino que este se encontraba guardado en una arca que se podía trasladar con cierta facilidad y será a partir de 1661 cuando las cosas empiecen a cambiar.

La villa de Miranda de Ebro durante toda la Edad Media no contó con un lugar estable de reunión para el concejo, que se juntaba en varios sitios: la iglesia y el claustro de San Juan, la puerta de la iglesia de San Nicolás, el cementerio de Santa María, el palacio de San Juan, En 1492, tras la expulsión de los judíos, por petición del concejo los Reyes Católicos ceden al ayuntamiento la Sinagoga para que en su interior celebre sus reuniones¹⁴, pero

¹³ OJEDA SAN MIGUEL, R. La guerra con la Convención francesa y la villa de Miranda de Ebro. “López de Gámiz”, nº 1. Miranda de Ebro, Abril , 1984. Pp. 3-15.
A.M.M. fondo histórico. Libro 59. Libro Actas 1795-1804. Sesión de 25 de Julio de 1795.

¹⁴ OJEDA SAN MIGUEL, R. Las casas consistoriales de Miranda de Ebro. “López de Gámiz” nº XXV
Miranda de Ebro, Junio 1992. Pp. 105-111.

no emplearán el lugar durante mucho tiempo ya que en Diciembre de 1515 el cantero maese Hernando había acabado de construir una casa de **“concejo e Rejimiento a audiençia en la plaza de santa maria”** por cuyo trabajo había recibido en julio del año anterior unas casas en la calle de la Tripería; pero no será hasta abril de 1519 cuando se empiecen a utilizar sus salones para las reuniones del Ayuntamiento, y no por mucho tiempo pues en 1526 de nuevo era itinerante, reuniéndose en los mismos sitios que antes además de en viviendas particulares: **“la posada del señor alcalde”, “en las casas de la encruzijada”, “en las casas donde vive el bachiller”**...¹⁵. Esta situación se mantendrá hasta mediados de ese siglo. La ausencia de un espacio habitual de reunión trae consigo que el arca del archivo sea custodiada en una de las iglesias de la localidad. Así tenemos constancia de que en julio de 1544 se encontraba en la iglesia de San Juan , **“que el señor alcalde y el licenciado aveçia bean las escripturas del concejo desta villa questan en san juan e se aga ynventario”**¹⁶. No sería muy aventurado pensar que en alguna ocasión también fuese albergado en la antigua San Nicolás, iglesia juradera según el Fuero, e incluso en la de Santa María sita en lo alto de la Picota.

Esta situación se prolongará durante centurias hasta que el concejo consiga tener un lugar fijo para reunirse y entonces el arca del archivo pasará a instalarse definitivamente en él y sufrirá los mismos avatares que el edificio que la alberga. Sabemos que en 1561 las reuniones se celebraban en una de las torres que se habían construido sobre la primera manguardía del puente, pero no será hasta 1581 cuando se levante definitivamente una casa para Ayuntamiento en ese mismo lugar por el cantero Juan de Aguirre¹⁷.

A partir de ese momento el Arca de los papeles pasará a instalarse en una de sus estancias, en concreto en la capilla de la Cárcel (podemos observar como su ubicación continúa siendo en un lugar sagrado) donde se nos dice que estaba en 1661 y donde permaneció hasta 1768¹⁸. En esta fecha, como ya hemos comentado, se ordena cambiar la ubicación del archivo pasándole a instalar en una alacena o armario construido en 1761 para el efecto en la **“pared maestra”** de la sala de reuniones del Ayuntamiento donde pudo permanecer hasta la destrucción, en el verano de 1775, del puente y por consiguiente del edificio consistorial a consecuencia de la enorme riada del Ebro que tantos perjuicios causó a la ciudad y obligó a construir un nuevo Ayuntamiento en un lugar más seguro, la plaza del Rey.

¹⁵ A.M.M. Fondo histórico. Libro 13. Libro actas 1512-1520. Sesión de 9 de julio de 1514 y de 27 de diciembre de 1515.

Ibidem. Libro 4. Libro Actas 1526-1531. Sesión 15 de junio de 1526.

¹⁶ Ibidem. Libro 6. Fol. 20v. Libro Actas 1544-1553. Sesión de 7 de julio de 1544.

¹⁷ DIEZ JAVIZ, C. La construcción del viejo ayuntamiento sobre el puente de Miranda de Ebro. **“Lopez de Gámiz”** nº VI. Miranda de Ebro, abril, 1985. Pp. 17-28

¹⁸ A.M.M. Fondo Histórico. Libro 45. Fol. 129. Libro Actas 1656-1679. Sesión de 6 de septiembre de 1661.

Ibidem. Libro 183. Fol. 72. Libro Actas 1738-1754. Sesión de 9 de julio de 1740. Se ordena meter un vecindario en el archivo que esta **“en la carcel Real”**.

Ibidem. Libro 58. Libro Actas 1754-1776. Sesión de 26 de agosto de 1767. Se dice: **“los privilegios y papeles que esta villa tiene en el arca archivo que existe en la sala de su real carcel”** y en la sesión de 16 de marzo de 1768 se especifica que estaba **“en el oratorio de la carcel”**

En el condicionado que Francisco Alejo de Aranguren redactó para levantar el nuevo edificio tuvo en cuenta designar un espacio para ubicar el Archivo, lo que nos habla de la importancia que se daba a la conservación de los documentos municipales: **“y tambien se previene que en el oratorio se ha de dejar un nicho en el macizo de la pared para colocar el Archivo y se le haran sus ventanas con los yerros y cerrajas correspondientes todo con el debido aseo y limpieza”**¹⁹. Vemos como nuevamente se vuelve a instalar en el oratorio que se situaba en la planta principal del edificio, en concreto donde en la actualidad está el Salón de Plenos justo en el sitio que ocupa la mesa de la presidencia y los bancos de concejales y donde se ubicará hasta que el volumen de documentos sea tan grande que no tengan cabida en este armario y aquí se dejen los más importantes y el resto sea trasladado a nuevos espacios libres.

Ya en el siglo XX el volumen de documentación almacenado en el archivo eran tan considerable que en 1927 el arquitecto Municipal prepara un proyecto para acondicionar el Archivo designándose para tal fin uno de los salones que habían quedado vacantes en la casa consistorial con motivo del traslado de las dependencias del Juzgado de Instrucción²⁰. El sitio no debía de ser el más adecuado pues en abril de 1939 el alcalde presenta una moción sobre la conveniencia de efectuar las obras pertinentes para habilitar una habitación amplia destinada a Archivo Municipal²¹.

El lugar elegido fue el desván del Ayuntamiento donde se instaló, pero ante el lamentable estado en que se hallaba y teniendo en cuenta de la existencia en él de documentos de suma importancia para el municipio, en Abril de 1942, se expone la urgente necesidad de realizar la ampliación de las salas que para este fin estaban destinadas, encargándose al aparejador la confección del correspondiente proyecto. El objeto del mismo era construir dos nuevas habitaciones adjuntas a las ya existentes, pavimentando el suelo con tarima de madera de pino para sobre ella colocar unas estanterías de cinco huecos, realizadas en pino y haya, todas ellas cerradas con vidrieras. El acceso a ambas salas se realizaba mediante una puerta a la que estaba adosado un pequeño ventanal, tal y como todavía hoy en día podemos observar. La contratación de los trabajos no se realizó en las dos primeras subastas al quedarse desiertas y por fin el 27 de agosto de 1942 se adjudica a Julián Cristóbal Dulanto en 4234 pts. Cantidad que se la abona a la conclusión de las obras en febrero de 1943²².

Nuevamente en 1946 y habida cuenta **“a la poca cabida... y a la gran cantidad de documentación que anualmente se archiva”** se procede a ampliar el Archivo con una nueva sala y un presupuesto de 6830 pts; trabajos

¹⁹ VELEZ CHAURRI, J.J. La Construcción de la Casa Consistorial de la villa de Miranda de Ebro. “**López de Gámiz**” nº II, Junio 1984. Pp. 2-15.
A.M.M. Fondo histórico. Sig. 173-1.

²⁰ A.M.M. Libro 867. Fol. 38v. Libro Actas 1926-1927. Sesión de 9 de agosto de 1927.

²¹ Ibidem. Libro 878. Fol. 70v. Libro Actas 1938-1939. Sesión de 21 de abril de 1939.

²² Ibidem. Sig. 1819-8

Ibidem. Libro 884. Fol 33v y 46v. Libro Actas 1942. Sesión de 15 de mayo y 10 de julio de 1942.

Ibidem. Libro 885. Fol. 8v. Libro Actas 1942. Sesión de 26 de agosto de 1942.

que recaerán en José Plágaro²³. Por último y para concluir la instalación del archivo en el desván del consistorio junto a la vivienda del conserje, en octubre de 1947 se contrata con el carpintero local Nicolás Alonso la adaptación de una nueva sala en la trasera de las ya existentes y a las que se unirá, por un importe de 3719'50 pts²⁴.

De esta manera queda el Archivo instalado en la parte superior del Ayuntamiento, directamente bajo el tejado en una localización no muy apta para la conservación del patrimonio documental municipal. Aquí permanecerá hasta comienzos de los años 80 momento en que se dividen los fondos y se traslada la parte más antigua a una sala del edificio anexo al ayuntamiento, luego se llevará al Centro de Cultura, y el resto se pasará a la planta baja del propio edificio consistorial donde en la actualidad se ubican las dependencias principales del Archivo Municipal, que fueron reformadas en 1991²⁵. Vemos como es el aumento progresivo de la documentación que genera la administración en el desempeño de sus funciones la que en definitiva influye en la ubicación de las dependencias de este servicio que en la actualidad no está formado únicamente por el depósito de documentos sino que también cuenta con sala de consultas, de trabajo y despachos para los profesionales encargados de su gestión, mantenimiento y conservación.

El cuidado del Archivo en la actualidad es responsabilidad del Archivero, pero esta figura profesional ha tardado mucho tiempo en abrirse camino y en figurar al frente de la gestión de los fondos documentales municipales. En un principio la custodia del arca donde se guardaban los **“papeles”** correspondía a tres personas pues ya hemos comentado como esta contaba con tres cerraduras y con tres llaves, por lo tanto tres eran también los encargados de guardarlas y de abrir y cerrar la suso dicha arca. En 1529 este honor correspondía a un **“justicia y un Regidor con el escribano de camara”** que eran quienes las tenían y al acabar su mandato las debían de entregar a los nuevos encargados y de no hacerlo se les multaba con cantidades entre 500 y 2000 maravedís²⁶.

Durante toda la historia del Archivo el trabajo de atender su custodia recayó en estas tres personas cuyos cargos podían cambiar de un año a otro pero en definitiva siempre eran los mismos pues se ordenaba repartirlos **“entre**

²³ Ibídem. Sig. 1819-9

²⁴ Ibídem. Sig. 1819-10

²⁵ Ibídem. Sig. 2313-4. Las obras fueron proyectadas, en octubre de 1991, por el arquitecto Juan Carlos Castrejana y realizadas al año siguiente por Construcciones Ojembarrena. En la actualidad los fondos del archivo están instalados en el desván y la planta baja del Ayuntamiento y otra parte en el Centro de Cultura

²⁶ A.M.M. Sección Histórica. Libro 4. Libro Actas 1526-1531. Sesión de 15 de febrero de 1529.

Ibídem. Libro 5. Libro Actas 1531-1535. Sesión de 19 de junio de 1531. **“se notifique a los Regidores e procurador del año pasado me entreguen las llaves del arca del concejo...so pena de cada 2000 mrs”**.

Ibídem. Libro 6 Fol. 140v. Libro Actas 1544-1553. Sesión de 20 de junio de 1547. **“los del Regimiento pasado que den luego quenta e Razon de las llaves de la arca del archivo de las escripturas del concejo de la dicha villa so pena de quinientos maravedis”**.

las personas que suelen estar” que solían ser: el alcalde, el escribano y el corregidor; así en la sesión de 4 de marzo de 1724 podemos leer **“que las tres llaves de archivo de papeles de esta villa entregadas por los señores capitulares antecedentes tenga una de ellas dicho señor correxidor, otra dicho señor alcalde mayor y otra yo el escribano en conformidad de la costumbre practicada antes de ahora para que en el caso de sacarsen de el algunos papeles e ynstrumentos concurren todos tres y en todo tiempo conste los que se sacan”**. En el siglo XIX con la llave se quedaban en principio los alguaciles para con el paso del tiempo pasar en exclusiva a recaer esta función en el escribano quien cuando acaba su mandato debe entregar la llave del archivo y el sello, tal y como recoge el acta de 28 de marzo de 1820, a sus sucesores²⁷.

Vemos como dos de las llaves las guardan cargos municipales habida cuenta de que, a pesar del trato que recibe, el Archivo es sin ningún tipo de duda una pieza clave para todo ayuntamiento y población. Pero de estos tres miembros la mayor responsabilidad recaía en la figura del escribano ya que estos eran las personas más indicadas por su formación y por que en definitiva ellos son los redactores y subscriptores de los documentos; ellos eran los encargados de escribir los acuerdos de las sesiones municipales en los libros de Actas, redactaban los escritos y diplomas municipales, realizaban traslados de las escrituras contenidas en el Arca del archivo y daban fe pública de las disposiciones del municipio, además de gozar de amplias facultades, que fueron con el tiempo concentrando en sus personas, haciéndose figuras imprescindibles en el engranaje municipal. Ya en el siglo XX este puesto pasa ha denominarse con el nombre de Secretario General que tenía la obligación de **“la custodia y ordenación del Archivo Municipal, inventariando los libros y documentos de importancia existentes”** según recoge el acta del pleno celebrado el 11 de Abril de 1945 en la que también se incide en la obligación del Secretario, al ocupar su puesto, de cotejar el inventario del Archivo con el Secretario saliente tal y como obliga la ley a fin de que no se produzcan perdidas de documentos importantes del Patrimonio Municipal²⁸.

Que al frente de un Archivo es vital y necesaria la existencia de un archivero es algo elemental pero durante muchísimo tiempo, con algún periodo

²⁷ Ibídem. Libro 91. Fol. 72v y 73. Libro de Actas de 1553 a 1565. Sesión de 6 de junio de 1558 y 17 de mayo de 1558. **“una al señor teniente y la otra a juan de salcedo (regidor) y la otra a mi el presente escribano e rreceptor”**.

Ibídem. Libro 147. Fol. 92. Libro Actas 1589-1599. Sesión de 4 de mayo de 1593. **“al dicho lizençiado salcedo (alcalde) y otra a mi el dicho escribano y la otra tiene su merced el dicho corregidor”**.

Ibídem. Libro 40. Fol. 378v. Libro Actas 1695-1723. Sesión de 3 de agosto de 1723. Se dice que se den las llaves a **“los dichos señores corregidores y alcalde las que le pertenezzen y yo el expresado escribano de ayuntamiento la tercera”**.

Ibídem. Libro 14. Fol. 33. Libro Actas 1723-1738. Sesión de 4 de marzo de 1724. **“una dellas dicho señor correxidor, otra dicho señor alcalde y otra yo el escribano”**.

Ibídem. Libro 32. Fol. 1 y 29v. Libro Actas 1805-1815. Sesión 1 de enero de 1805 y 1 de enero de 1806.

Ibídem. Libro 176. Fol. 112. Libro Actas 1816-1824. Sesión de 28 de marzo de 1820.

²⁸ A.M.M. Libro 889. Fol. 58. Libro Actas 1944-1945. Sesión de 11 de abril de 1945.

intermedio de preocupación, no se pensó de esta manera y por eso hasta 1990 el Ayuntamiento de Miranda de Ebro carece de la figura del Archivero fijo en su plantilla, lo que nos indica la dejadez y desidia de las diferentes corporaciones municipales en relación con el Archivo y la conservación de su propio Patrimonio Documental.

Las primeras referencias a la necesidad de contar con una persona responsable de los documentos, en definitiva con un Archivero, corresponden a Mayo de 1703, en el acta del día 23 podemos leer que **“por quanto se ha experimentado que de algunos años a esta parte por no hauer hauido archiuero que cuyde de los privilegios, ejecutorias y demas ynstrumentos que tenia y tiene esta villa an faltado algunos y los demas que ay estan descompuestos de que se le a seguido y sigue gran daño a esta villa”** por lo que acuerdan nombrar al escribano Joseph de Ayala y Torre responsable del cuidado del archivo y sus papeles, por lo que recibiría anualmente 100 reales de vellón. Las funciones que debía realizar se resumían en **“dar quenta de los (papeles) que ubiere desta villa en dicho archivo”, “que sin su ynterbenzion no se saque ningun ynstrumento y que para ello a de tener una de las llaves de dicho archivo”** y que transcriba a letra reconocible **“los papeles y demas instrumentos que se allaren no estar lejibiles por ser muy antiguos”**²⁹. No debió ocupar por mucho tiempo el puesto pues en Julio de 1713 ya no había escribano y diez años después en Agosto de 1723 tampoco, hablándose de Joseph de Ayala como **“archibero que ha sido y en cuyo poder paran las tres llaves de referido archivo las entregue”**³⁰.

Por último en diciembre de 1741 y nuevamente impulsado por la imperiosa necesidad que tenía el concejo de encontrar una serie de documentos para poder hacer frente a la defensa de un pleito, que tenía con las aldeas que pretendían eximirse y hacerse villas, encarga al Licenciado D. Andrés Francisco Ugarte Mendía abogado de los Reales Concejos, el trabajo de **“Reconocer los papeles del archivo para fundar mejor la defensa de la villa en el pleito “ y encontrar las pruebas necesarias “habiendolo visto mui por menor y papel por papel habia sacado mimbrette y Resumen de los conduzentes a dichas aldeas y otros mui importantes”**. Pero al estar el archivo sin orden era muy difícil encontrar los documentos cuando era necesario por lo que encuentran necesario nombrar un Archivero que se encargase del **“cuidado y custodia de ellos”** por lo que acordaron que habida cuenta del trabajo que había realizado Andrés Francisco de Ugarte Mendía, ya que los **“avia colocado en sus lugares”**, le nombraban Archivero **“y asesor de esta dicha villa”** atendiendo **“a su actibidad, buen zelo, litteratura y confianza”**; obligándose a poner los papeles **“con la maior formalidad, y colocazion para lo que se le entregaron las llaves de dicho Archibo y sin su asisttenzia no se pueda sacar papel alguno y de los que fuere nezesario usar se ponga rrezibo en el libro becerro para que asi los puedan Recoger y poner en su lugar”** pagándole por el trabajo 220 reales

²⁹ Ibídem. Libro 40, Fol. 162v. Libro Actas 1695- 1723. Sesión de 22 de mayo de 1703.

³⁰ Ibídem. Libro 40, Fol. 250v y 378v. Libro Actas 1695-1723. Sesiones de 10 de julio de 1713 y 23 de agosto de 1723.

anualmente³¹. Tampoco este archivero durará mucho tiempo pues para comienzos del nuevo siglo eran los alguaciles los encargados de custodiar los “papeles” como ya hemos comentado anteriormente.

El asunto parece olvidarse por completo y no será hasta abril de 1942 cuando se proponga, para reorganizar el archivo, a un empleado de las oficinas centrales del Ayuntamiento, en concreto al encargado del Registro General Ricardo Izquierdo, aunque no sabemos durante cuanto tiempo estuvo ejerciendo ese empleo³².

Momento crucial en la vida del Archivo mirandés es el año 1981 cuando los fondos del mismo son separados dejando a un lado los documentos más modernos mientras los más antiguos son catalogados por un grupo de historiadores contratados al efecto y que concluirán el trabajo para finales de mayo de 1982³³.

A partir de ese momento el Archivo Municipal tendrá separados sus fondos hasta fechas recientes, pasando la parte histórica a depender del Instituto Municipal de la Historia, ya que una de las funciones por las que se creó fue la de conservar y gestionar el denominado “**Archivo histórico**”, trasladándose a su sede en el Centro Municipal de Cultura³⁴. La parte más moderna o administrativa quedará totalmente desordenada en el propio Ayuntamiento por lo que en junio de 1988 a través de los conciertos entre las Corporaciones Locales y el Inem se contrata una persona para gestionar toda esta documentación³⁵. Por fin el 2 de febrero de 1990 toma posesión, tras la correspondiente Oposición, con el cargo de Archivero el actual titular de la plaza Carlos Diez Javiz³⁶.

A lo largo de toda la historia de la ciudad y por consiguiente de su Archivo Municipal dos han sido los problemas principales que las distintas corporaciones, que se han ido sustituyendo en el transcurrir de los tiempos, han tenido que afrontar en lo referente a su Patrimonio Documental: por un lado la salida continuada de documentos de su fondo archivístico que eran retenidos por particulares durante mucho tiempo con el consiguiente peligro de pérdida y por otro, en contraposición a este hecho, los sucesivos acuerdos adoptados en aras a inventariar los fondos y organizar el Archivo para así preservar mejor los documentos.

³¹ Ibídem. Libro 183. Fol. 104v y 105. Libro Actas 1738-1754. Sesión de 15 de diciembre de 1741.

³² A.M.M. Signatura 1819-8

³³ Ibídem. Signatura 1-5. Este grupo lo formaban: Fermina Martínez Busto, Angeles Gainzarain Gamboa, Pilar Pérez San José, Ramón Ojeda San Miguel, Altamira Cerezo Cano y Luisa Cerezo Cano y cobraron por su trabajo 2.640.000 pts.

³⁴ Ibídem. Creación del Instituto Municipal de la Historia y traslado del Archivo.

³⁵ Ibídem. Signatura 883-2. El puesto recayó en José Javier Vélez Chaurri que lo dejó en febrero de 1989 por lo que estuvo desempeñando el cargo 8 meses.

³⁶ Ibídem. Signatura 869-1.

De fecha muy temprana son los primeros intentos de salvaguardar el Patrimonio Documental, así el 15 de febrero de 1529 se propone que se junten la Justicia, un Regidor y el Escribano de Cámara para hacer con la mayor brevedad posible un inventario de todos los documentos de la villa, ya que **“por quanto las escrituras questan en el arca de ayuntamiento e por que no ay manual ny memoria dellas ny saben pa que son ny pa que efecto e ay muchas dellas que cumplen mucho para la dicha villa”**³⁷.

El intento se repite unos años después, el mes de octubre de 1533 se vuelve a acordar que habida cuenta de la necesidad de **“saber las escrituras que ay”** y ponerlas todas juntas para así poderlas aprovechar mucho mejor y **“syn trabajo”** se propone que dos de los regidores junto con el escribano del concejo busquen un clérigo u otra cualquier persona **“que sepa entender las escripturas”** para que puedan leerlas y pongan un resumen de su contenido en la parte de atrás, **“e las pleguen de unas sobre sy o las cosan en uno como mejor vieren que conviene”** y procedan a realizar un memorial o inventario de todas ellas tanto de las que contiene el arca como de las que **“andan fuera”**³⁸. Por eso ordenan además a los escribanos y a todas las personas que han ocupado cargos en el concejo durante los últimos cuatro años que se personen **“ante la justia e jueces sy ay en su poder o tienen o sabe de algunas escripturas e previsiones”** para que las devuelvan al archivo bajo pena de 500 maravedís; requerimiento este que ya se había hecho un año antes el día 29 de junio de 1532³⁹.

En esta ocasión el trabajo se realizó en un corto periodo de tiempo pues tenemos constancia de la existencia de un **“Ynventario viejo de papeles del archivo”** fechado en 1535 del que se conserva un traslado realizado probablemente en el siglo XVII⁴⁰.

Durante toda la centuria del quinientos las actas municipales nos informan sobre los numerosos acuerdos suscritos por los ediles preocupados por el estado de los documentos de los que son responsables. Así el 7 de julio de 1544 el alcalde y un regidor se obligan a continuar relacionando las escrituras en un inventario realizado **“sobre el questa echo”** con el fin de impedir que se saquen del arca sin conocimiento de los responsables⁴¹. Pero lo más significativo son las llamadas que se hacen para que todos los documentos que están fuera del archivo se reintegren al mismo como lo es la de mayo de 1568 por la que se condenaba a los infractores a pagar 1000 maravedís si no lo hacían antes de la siguiente sesión⁴² y la del 13 de agosto

³⁷ A.M.M. Sección Histórica. Libro 4. Libro Actas 1526-1531. Sesión de 15 de febrero de 1529

³⁸ Ibídem. Libro 5. Libro Actas 1531-1535. Sesión de 3 de octubre de 1533.

³⁹ Ibídem. Sesión de 29 de junio de 1532 y 3 de octubre de 1533.

⁴⁰ SANCHEZ MARTINEZ, A. Pequeña historia de nuestro archivo. **“López de Gámiz”** nº XXX. Miranda de Ebro, Diciembre, 1996. Pp. 7-27.

⁴¹ A.M.M. Sección Histórica. Libro 6. Fol. 20v. Libro Actas 1544-1553. Sesión de 7 de julio de 1544.

⁴² Ibídem. Libro 90. Fol. 324v. Libro Actas 1565-1575. Sesión de 26 de mayo de 1568.

de 1591 por la que sabemos que había **“sacados del archibo muchos papeles”**⁴³.

Estos llamamientos se hacían con carácter general pero también había otros mucho más concretos por los que se acordaba ingresar en los fondos del archivo documentos y otros instrumentos que se consideraban de importancia para el devenir de la villa: en 1558 se metía en el arca la provisión **“de lo tocante a la prematica del pan”**⁴⁴, en 1665 el marco de cobre que se trajo de Toledo **“con el testimonio que truxo como se cotejo con el marco de la dicha cibdad”** que servía como patrón de medidas⁴⁵, y en 1573 introducen, en la caja **“de oja de lata”** la confirmación de los privilegios de la villa firmada por el rey Felipe II⁴⁶.

Para finalizar la centuria y ante la desorganización de los **“papeles”** se acuerda hacer un libro **“de marca mayor”** para inventariar todos los libros del archivo y por primera vez se habla de la gestión de los prestamos al insistir en anotar en él los documentos que se sacasen del arca⁴⁷.

A pesar de tanta insistencia en la gestión y organización del archivo esta no se debía realizar correctamente pues aunque teóricamente se diese mucha importancia al contenido del Archivo en la práctica no era así y la desorganización y el descontrol era lo habitual, por eso nuevamente el 11 de mayo de 1604 se ordena hacer **“un memorial de todos los papeles que estan en el archivo de esta villa”** al escribano junto con dos de los Regidores; orden que se repite en junio de 1607 **“que se hagan dos libros para que en el uno se ponga por memoria los papeles e previlegios ... y el otro para conocimientos de los que se sacaren”** condenando con la excomunión a todos aquellos que sabiendo o teniendo documentos municipales no los devuelvan a la mayor brevedad y se **“pongan en el archibo para en guarda de su derecho”**⁴⁸. Pero no será hasta un año más tarde, el 29 de mayo de 1608, cuando se adopte el acuerdo más trascendental para la vida del Archivo y el que supondrá una inflexión en su devenir marcando un antes y un después a esta fecha, ya que este acuerdo conducirá a la realización de la primera catalogación seria de los fondos documentales del Archivo siguiendo un sistema que puede resultar a la larga poco práctico pero que entonces creyeron la más conveniente. Así en el libro de sesiones podemos leer: **“que por quanto ay muy grandes ynconbinientes y confusion en los papeles donde consta de la sustancia que contiene y para que ocasión se sacara por que por no aber claridad se suelen perder mandaron quel procurador aga traer un**

⁴³ Ibídem. Libro 147. Fol. 37. Libro Actas 1589- 1599. Sesión de 13 de agosto de 1591.

⁴⁴ Ibídem. Libro 91. Fol. 73. Libro Actas 1553-1565. Sesión de 6 de junio de 1558.

⁴⁵ Ibídem. Fol. 246. Sesión de 9 de julio de 1565.

⁴⁶ Ibídem. Libro 90. Fol. 436. Libro Actas 1565- 1575. Sesión de 18 de febrero de 1573.

⁴⁷ Ibídem. Libro 147. Fol. 38v. Libro Actas 1589-1599. Sesión de 7 de septiembre de 1591.

⁴⁸ Ibídem. Libro 137. Fol. 162, 268 y 269v. Libro Actas 1599-1613. Sesiones de 11 de mayo de 1604, 29 de mayo de 1607 y 12 de junio de 1607.

libro de doce maravedís de papel de marquilla donde se aga ynventario con relación sumaria de lo que contienen⁴⁹.

Para abril de 1610 el trabajo de ordenación de documentos que estaban **“rebuelto y confusos por el largo tiempo sin saber lo que se contenía en ellos”** se había terminado, encuadernando los **“previlegios y escrituras”** en 6 tomos, teniendo cada documento escrito **“de letra del dicho corregidor”** en su reverso un pequeño resumen del contenido así como su correspondiente numeración topográfica para poder ser localizados con mayor rapidez y ser devueltos exactamente al lugar que les correspondía⁵⁰. El Patrimonio Documental del municipio en aquel entonces lo conformaban **“catorze libros de los fechos del ayuntamiento y otros con sus rotulos que dizen el año que empiezan y acaban”** y 305 documentos repartidos de la siguiente manera en los citados seis tomos numerados: **“quel primer tomo tiene quarenta y quatro numeros y el segundo tomo ochenta numeros y el tercero tomo veynte y nueve numeros y el quarto sesenta y dos numeros y el quinto quarenta y ocho numeros y el sexto sesenta y dos numeros”**.

Una vez que el trabajo se hubo concluido el Corregidor hace entrega a la Corporación del inventario y de todos los documentos municipales, **“que se dieron y contaron y entregaron”**, el 24 de Marzo de 1611, metiéndoles en **“el arca de tres llaves y archibo desta dicha villa”** para preservarles con mayor comodidad.

La ordenación del fondo estaba realizada de **“particular forma”** y para facilitar las búsquedas se relacionaron en un libro los documentos tal y como estaban encuadernados en los seis tomos siguiendo el **“abecedario”** unas veces dispuestos según el lugar de procedencia del escrito y otras por el contenido del mismo. A cada documento se le ponía un número correlativo y a través de esta indicación topográfica se organizaba la búsqueda del mismo. En el libro inventario se asentaban los documentos de la manera siguiente: En primer lugar una columna alfabética que contenía el tema o el nombre del lugar de procedencia del escrito que era la forma en la que habían sido catalogados y ordenados los documentos; a continuación un pequeño resumen del contenido del mismo con la fecha y la indicación topográfica en letras de su ubicación y por último otra columna indicativa del tomo y el número correspondiente en el que se sitúa el documento.

**Confirmacion del rrey
don alfonso**

**Ytem otra confrimacion de los
previllexios y exenciones desta
villa dada en vitoria a 1º de
abril de 1360 años escribano**

Tº - 3 – nº - 5

⁴⁹ Ibidem. Fol. 290. Sesión de 29 de mayo de 1608.

⁵⁰ Ibidem. Libro 117.

SANCHEZ MARTINEZ, A. Ob. Cit. . Este artículo se centra en la realización de un pequeño estudio de esta ordenación del archivo.

**fernando perez es del Rey don
alfonso tomo tercero numero
quinto**

Para facilitar las búsquedas de los distintos documentos en el inventario se dan una serie de reglas y recomendaciones que son las primeras normas de funcionamiento del archivo que conocemos por lo que debido a su gran importancia pasaremos a transcribir íntegramente:

- “- que todos los previlegios y papeles que estan en seis tomos cada tomo los papeles questan en el tienen sus numeros pequeños y grandes a la mano yzquierda los pequeños y en medio con sus Rotulos los mayores de forma que para buscar algund Papel se a de yr al abecedario que este libro tiene a la palabra de lo que se busca como pongamos por caso que se busca facultad y liçençia de los Gastos se a de yr a la letra G y buscar la palabra Gastos y liçençias y ansi de lo demas que se ofreciere.**
- Adviertese Anssi mismo que la letra A y H estan juntas en la A y la letra B y V estan juntas en la B y la letra Q y Y estan juntas y esto se ace por ebitar prolixidad.**
- y se advierte anssi mismo que si no se allare en una letra o palabra se busque en las que fueren equipolentes.**
- y ansi mismo se advierte que cada Papel tiene un Rotulo donde diçe el tomo y numero de forma ques muestra donde se a de bolber para que no se anden Rebolviendo y a de hauer cuidado en el conoçimiento que se hiçiere quando se saca que diga como saco tal papel fulano que era del tomo tal y numero tal en Razon de tal cosa para que al bolberle tenga su lugar señalado.**
- yten se adbierte que un ayuntamiento a otro entreguen al prinzipio que entren nuebos regidores estos papeles por fe de escribano que se ponga en este libro y que por sus numeros y agan se les notifique el auto questa en este libro a la oja quinta.**
- ansi mismo se advierte que todos los Pleitos que esta villa a tenido y tiene estan juntos y se allaran por las letras del abezidiario buscando el nombre de los lugares en el dicho abezidiario o Pleitos de monasterios como sea burgos buscar la letra B y asi de los demas”.**

No sólo en esta ocasión se da prioridad al inventario de documentos sino que también se hace especial hincapié en la regularización de la salida del archivo de los mismos; prohibiéndose su préstamo sin previa anotación del mismo en el correspondiente libro y bajo pena de **“veinte mill maravedis para la camara de su magestad”**. Así el corregidor ordena **“que ninguna persona de los ayuntamientos que procedieran desde la notificación deste auto saque papeles, preuilllexios ni otro derecho alguno del dicho archibo sin dexar conoçimiento en este libro con toda claridad y que un ayuntamiento a otro al fin del año tome quenta de los dichos papeles por el Registro e ynbventario deste libro y los cumplan”**. Y para hacer más firme su

cumplimiento se ordena notificar a todos los vecinos de la villa esta prohibición.

La gestión del préstamo es de un gran interés y aparece anotada en el mismo libro, justamente nada más concluir el inventario de documentos, a partir del folio 59. En los asientos, como después comprobaremos, aparecen relacionados el nombre de la persona que saca los documentos, el contenido de los mismos, la signatura, el motivo por el que se necesitan, la fecha del préstamo y la firma del solicitante. Cuando se devolvían las escrituras al archivo el asiento se tachaba y a un lado se ponía la palabra **“Bolviouse”** acompañada en ocasiones de la fecha en la que se procedía a la devolución.

“Receui yo Bassilio Gómez de castillo Procurador general desta villa del archibo della tres çedulas Reales las dos que son liçençias para los gastos hordinarios y la otra Para acreçer los censsos que son del tomo sexto numero 61 y las receui Para sacar un traslado de una dellas Para la presentar en una execucion de doña beatriz de Padilla contra esta villa y lo firmo a veinte de mayo de mill y seisçientos y onze años.

Firmado – Bassilio Gomez de Castillo”.

En el margen izquierdo en el momento de la devolución de las escrituras se anotó el siguiente texto **“estas prouisiones se bolbieron y se tornaron a enviar a don melchor de balderrama para la prorrogacion dellas”** **“bolbieronse a diez de hebrero de 1612 años”**.

Este sistema organizativo sirvió para gestionar el funcionamiento del archivo durante más de un siglo pues el inventario se fue ampliando con la entrada de nuevos documentos por lo menos hasta 1725, que es la fecha más tardía que aparece en los registros; por su parte los asientos del préstamo se prolongan por mucho más tiempo pues el último registro está datado el 22 de diciembre de 1774. Creemos que un hecho de gran trascendencia para la vida de la ciudad fue también el que quebró el normal funcionamiento del archivo, nos referimos a la riada que en el mes de junio de 1775 se llevó el puente de Miranda de Ebro y obligó a construir uno nuevo y también un nuevo Ayuntamiento. A partir de este momento, como ya veremos, los problemas en la organización del archivo se vuelven a agravar pues debido al traslado al nuevo edificio se rompe la unidad de los documentos y queda desgajada la organización, en seis tomos del Archivo, que se había hecho por lo que a lo largo del siglo XIX se vuelve a organizar el fondo archivístico siguiendo unas directrices más claras al catalogar los documentos en base a su tipología; clasificación esta que será la que se mantenga hasta el momento, ya bien entrado el siglo XX, en que se produzca otro hecho trascendental para la vida del archivo como supondrá el que se inicie una nueva organización del fondo histórico que para bien o para mal todavía es la que hoy en día seguimos utilizando a la espera de una reclasificación más científica que está pendiente de realizar y que esperemos no se demore en demasía.

Pero a pesar del esfuerzo considerable que durante todo este periodo se hizo para mantener la organización del archivo y controlar la salida de los documentos, los problemas continuaron y principalmente siguieron siendo estos mismos. Muy pronto comenzaron las quejas a fin de que se devolviesen documentos que se habían sacado del archivo, ya en 1658 se ordenaba a un Regidor del año anterior que entregase el Libro de Actas para el primer Ayuntamiento **“para meter en dicho archivo por convenir ansi a la buena administración de justicia”**⁵¹.

Por lo que respecta al inventario, éste debía ser puesto al día y para que veamos la importancia que entonces se daba a los **“papeles”** del archivo se acordó en 1665 leer anualmente, a los concejales reunidos en ayuntamiento pleno, el libro abecedario **“el dia final del mes de julio”** con el fin de que estos conozcan el contenido de los **“muchos privilegios y papeles tocantes a su autoridad, gobierno y conservacion”** que encerraba el arca del archivo⁵².

El siglo XVIII comienza con buen pie pues como ya comentamos en 1703 se nombra por primera vez la figura de un archivero encargado de la custodia del patrimonio municipal pero durará muy poco en sus funciones pues para agosto de 1723 ya no existía ninguno y comenzaron los problemas con el ingreso de fondos al archivo que se iba dilatando cada vez más: **“siendo una de las principales obligaciones de dichos señores capitulares poner el más diligente cuidado en que se recoxan y pongan con formal inventario en el archivo desta dicha villa todos los papeles e instrumentos pertenecientes a ella para que esten con la debida custodia baxo de sus tres llaves, se ayan informado que de algunos años a esta parte se a omitido archivar asi las cuentas de efectos reales y propios sus recudimentos y cartas de pago como otros papeles que andan diberttidos en las oficinas de escribano”**, dando un plazo de tres días a todos los escribanos de la villa y en particular a Joseph de Ayala, el antiguo archivero, para que entreguen todos los papeles que conserven en su poder a fin de poder inventariarlos⁵³. En este mismo sentido se dicta otro acuerdo el 8 de septiembre de 1823 por el que se nombra al Procurador y a un Regidor para que pongan en el Archivo **“todos sus papeles que existan en las escribanias o en poder de otra qualquier persona aberiguando en efecto su paradero”**⁵⁴.

Nota curiosa sobre el funcionamiento del archivo en estas fechas es el reconocimiento, en marzo de 1754, por parte de José Abanañez abogado de los reales consejos del **“Archibo y papeles de la villa”** en cumplimiento de lo ordenado en el **“Capítulo nono de la real instrucción de la comission de su magestad”**, quien acompañado del Alcalde, Regidor, Procurador Síndico General y Escribano se dirigieron al oratorio de la Torre del Concejo y al abrir el arca de nogal con tres llaves que allí estaba encontró **“con el maior aseo y**

⁵¹ Ibidem. Libro 45. Fol. 61v. Libro Actas 1656-1679. Sesión de 29 de mayo de 1658.

⁵² Ibidem. Fol. 219. Sesión de 2 de junio de 1665.

⁵³ Ibidem. Libro 40. Fol. 378v. Libro Actas 1695-1723. Sesión de 23 de agosto de 1723.

⁵⁴ Ibidem. Libro 176. Libro Actas 1816-1824. Sesión de 8 de septiembre de 1823.

custodia diferentes legajos” por lo que ordenó volver a “recoger y custodiar dichos papeles como lo estaban” y cerrar el arca para su mejor conservación⁵⁵.

La importancia de los fondos que guarda el Archivo lo tenemos en la petición que, en junio de 1808, formula el **“Cabildo General llamado de Abadía”** para poder consultar **“documentos que existían en el archivo”** y que podían ser de un gran valor **“para ciertos derechos que pudieran hacer en utilidad de su comunidad”⁵⁶.**

Pero el problema fundamental sigue siendo la desorganización de sus fondos por lo que cada cierto tiempo el consistorio adopta una serie de acuerdos legisladores para tratar de paliar este asunto, que ni la fugaz existencia de encargados directos del archivo han sido capaces de solucionar: En 1768 se acordaba hacer un **“ynventario formal de dichos papeles para su mejor busca en fuerza de estar rebueltos y confundidos procurando el menor coste”⁵⁷.** Casi un siglo después el 10 de junio de 1823 se vuelve a insistir en que habida cuenta de **“la mala o ninguna orden con que estan colocados los papeles de esta villa en su archivo”** se vuelva a hacer un inventario de todos ellos por el procurador síndico y el escribano⁵⁸.

En cumplimiento de una circular de la Dirección General de Administración Local recibida en febrero de 1945 el Ayuntamiento en pleno aprueba el 11 de abril de ese año un inventario del Patrimonio documental municipal correspondiente a lo que se denominaba entonces como Archivo histórico y que había sido dividido durante el siglo XIX en tres secciones:

A – Cuentas de Propios que comprendían 29 volúmenes encuadernados de cuentas a partir de 1534.

B – Decretos con 20 volúmenes encuadernados conteniendo las actas del Ayuntamiento desde 1512.

- Rentas con documentos referentes a las rentas de propios a partir de 1521, encuadernados en 11 volúmenes.

C – Comprendían 14 volúmenes encuadernados bajo los siguientes epígrafes:

- I Privilegios. Concesiones
- II Confirmaciones. Cédulas
- III Papeles Clérigos
- IV Mercados. Ferias
- V Papeles Aldeas
- VI Ameyugo. Foncea. Santagadea
- VII Arce y Rompimiento

⁵⁵ Ibidem. Libro 58. Fol. 1v. Libro Actas 1754-1776. Sesión de 7 de marzo de 1754.

⁵⁶ Ibidem. Libro 32. Fol. 46. Libro Actas 1805-1815. Sesión de 9 de junio de 1806.

⁵⁷ Ibidem. Libro 58. Libro Actas 1754-1776. Sesión de 16 de marzo de 1768.

⁵⁸ Ibidem. Libro 176. Libro Actas 1816-1824. Sesión de 10 de junio de 1823.

- VIII Haro. Saxa
- IX Censos redimidos
- X Encabezamiento. Contribuciones
- XI Ordenanzas
- XII Mesta y otros
- XIII Puente
- XIV San Miguel del Monte

A estas tres secciones principales habría que añadir las correspondientes a las Obras Pías y Fundaciones y 3 volúmenes **“encuadrados en piel con sendos sellos de plomo pendientes”** que contenían: El Fuero de Miranda hasta la confirmación de Carlos IV; el Privilegio de que la ciudad no sería enajenada jamás de la Corona Real y el Privilegio de impuesto de bestias de carga a favor del puente. Durante el siglo XIX este fondo **“histórico”** se fue aumentando con las Actas Municipales y las Cuentas de Propios correspondientes a esa centuria además de los Decretos oficiales y otros documentos de carácter variado de difícil clasificación⁵⁹.

Como vemos el sistema de clasificación empleado es mixto pues por una parte sigue la tipología documental, mientras que por otra es temático al agrupar los documentos según su contenido. Esta clasificación sin duda es mucho más racional que la realizada en 1610 pero aunque sea susceptible de mejorar, será la que se mantenga hasta el último tercio del siglo XX.

Ya entrados en esta centuria en una editorial aparecida el 7 de enero de 1923 en el periódico Miranda, aparece la organización del Archivo como una de las reformas necesarias para la modernización de la ciudad⁶⁰.

Quince años más tarde, el 6 de julio de 1938, varios concejales suscriben una moción por la que se propone organizar el Archivo Histórico municipal **“con los documentos y papeles interesantes que posee el municipio que podrán completarse con los que existen en el Juzgado y en la Notaria y sea el principio de la creación de una institución de esta naturaleza”**. El Ayuntamiento la toma en consideración y encarga a los autores de la misma, los señores Urrecho, Zárate y Sabando junto con el arquitecto municipal, la organización y la búsqueda de un local adecuado y los sistemas de ordenación y seguridad más convenientes para su mejor conservación⁶¹.

En las obras de acondicionamiento de local para destinarlo a sede del Archivo, fechada en abril de 1942, se insiste en que una vez realizada la obra por un empleado municipal, en concreto el encargado del Registro General, Ricardo Izquierdo, ser reorganice el Archivo y sea él el único que tenga a su cargo esta misión en la que será ayudado por dos empleados subalternos de la

⁵⁹ A.M.M. Libro 889. Fol. 44, 58. Libro Actas 1944-1945. Sesión de 28 de febrero y 11 de abril de 1945.

⁶⁰ Periódico **“Miranda”**. 7 de enero de 1928.

⁶¹ A.M.M. Libro 877. Fol. 85. Libro Actas 1937-1938. Sesión de 6 de julio de 1938.

“**policía urbana**” (servicio de limpieza) en horario de tarde para no desatender su actividad diaria⁶².

Pero el último de los momentos clave en la organización del Archivo Municipal se inicia mediante la moción que presenta el concejal del Partido de los Trabajadores de España (P.T.E.), Fernando Campo Crespo, en septiembre de 1979 para que se cataloguen los documentos municipales en vista al mal estado de conservación de los mismos y a la poca organización que hace imposible su utilización práctica. También se requiere la existencia de un único funcionario encargado del servicio, en defecto del Secretario General a quien por ley le corresponde, y que se abra a los investigadores los fondos del mismo siendo la Comisión de Cultura la encargada de su control. La moción es aceptada por el pleno de la corporación que hace hincapié en continuar las obras de adecuación del local sito en la planta baja del Ayuntamiento para instalar el Archivo administrativo, locales en los que actualmente se encuentra, y sobre todo en mantener los contactos, que ya se habían iniciado con la Diputación Provincial en el mes de julio, por los que esta se comprometía a facilitar a las corporaciones locales **“la orientación y asesoramiento necesarios para la confección de inventarios u otros instrumentos, y, en general, la información precisa para llevar a buen fin la acción de salvaguarda y conocimiento de toda la riqueza histórico-cultural que los documentos y libros contienen”**⁶³.

Estos compromisos fructificaron en febrero de 1981 cuando el Ayuntamiento en pleno adopte la decisión de contratar los servicios de seis licenciados para realizar la organización del Archivo Histórico Municipal según proponía el concejal José Luis del Pie que consistiría en inventariar y catalogar **“con criterio mixto temático-cronológico”** los fondos documentales municipales que en esos momentos se encontraban en la sala de sesiones, en el desván y en los locales de la planta baja⁶⁴. Es a raíz de la realización de este trabajo, que llevaría dos años, cuando se inicia la última fase en la vida del Archivo. Se cataloga todo el fondo histórico con una metodología, basada en los contenidos, no del todo acertada pero eficaz en su momento pues al menos permitía localizar con cierta facilidad los documentos.

Unos años más tarde y una vez finalizado el trabajo la corporación municipal crea el denominado Instituto Municipal de la Historia a quien, por decreto de 3 de mayo de 1986, encarga recoger **“la documentación histórica y administrativa anterior al año 1936”** para que custodie y gestione ese fondo desde su sede, sita en el Centro Municipal de Cultura, con lo que el Archivo Municipal queda dividido en dos: por una parte lo que ya estaba catalogado y por otra todos los documentos administrativos más modernos que quedan apilados y en total desorden en unas estanterías situadas en la planta baja del

⁶² Ibidem. Signatura 1819-8.

⁶³ Ibidem. Signatura 1818-43.

⁶⁴ Ibidem. Signatura 1-5

consistorio, donde en la actualidad está instalado el Archivo Municipal, hasta el momento en que se crea oficialmente la plaza de Archivero.

En estas breves líneas hemos tratado de dar a conocer los desperdigados datos encontrados sobre el Archivo y su funcionamiento a través de los siglos para intentar trazar una pequeña historia sobre la vida de este departamento que para la mayoría de la población pasa totalmente desapercibido pero que es de una tremenda importancia no sólo para el conocimiento del devenir histórico de la ciudad sino también para salvaguardar los derechos de la misma. Desde estas líneas tratamos de arrojar una lanza a favor del Archivo Municipal y sus funciones, como salvaguarda de la fe pública y de los derechos de los administrados, dependencia esta injustamente infravalorada y que merece un respeto igual al que se otorga a otros servicios municipales. A través de estas páginas vemos como tradicionalmente se daba una importancia real al Archivo y las distintas corporaciones que se han ido sucediendo históricamente en la ciudad siempre se han preocupado por mantener en un perfecto estado de conservación los fondos que conforman el patrimonio documental del municipio.